# Marco Institucional de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP)

## Call for Proposals

## Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB)

Versión Final

PÚBLICO: UNA VEZ APROBADO

## Contents


I. Objetivo y Alcance ..... 4

1.1 Antecedentes ..... 4

1.2 Objetivo del Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP) ..... 4

1.3 Objetivos Específicos ..... 4

1.4 Alcance ..... 5

1.5 Principios Rectores ..... 5

1.6 Naturaleza del Proceso ..... 6

1.7 Estructura del Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos ..... 6

II. Filtro de Elegibilidad ..... 7

2.1 Objetivo ..... 7

2.2 Nivel I – Elegibilidad Administrativa ..... 8

2.3 Nivel II - Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental ..... 8

2.3.1 Concepto de Alta Integridad Ambiental ..... 8

2.3.2 Objetivo ambiental claramente definido ..... 9

2.3.3 Potencial preliminar para generar créditos ambientales ..... 9

2.3.4 Compatibilidad ambiental y social básica ..... 10

2.3.5 Evaluación de los Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental ..... 10

2.4 Tipología de Proyectos Elegibles ..... 11

Soluciones basadas en la naturaleza ..... 11

Agricultura sostenible ..... 11

Biodiversidad ..... 11

Economía circular ..... 12

Energía y transporte ..... 12

Ecosistemas marinos y costeros ..... 12

2.5 Proyectos No Elegibles ..... 12

2.6 Resultado del Filtro de Elegibilidad ..... 13

III. Evaluación Técnica y Priorización ..... 13

3.1 Objetivo ..... 13

3.2 Enfoque Metodológico ..... 13

3.3 Dimensiones de Evaluación ..... 14

**3.3.1 Justificación de las Ponderaciones** 16
**3.4 Escala de Evaluación** 17
**3.5 Cálculo del Puntaje** 18
**3.6 Interpretación del Puntaje** 18
**3.7 Principios para la Evaluación** 18
**IV. Priorización y Conformación del Pipeline Regional** 19
**4.1 Objetivo** 19
**4.2 Principios para la conformación del Pipeline Regional** 19
**4.3 Proceso de Priorización** 19
**4.4 Clasificación de los Proyectos Priorizados** 21
**4.5 Facilitación y Articulación a través de la Plataforma** 22
**4.6 Actualización y Gestión del Pipeline Regional** 23
**V. Gestión del Proceso de Evaluación** 24
**5.1 Objetivo** 24
**5.2 Roles y Responsabilidades** 24
**5.3 Principios de Actuación de los Evaluadores** 25
**5.4 Conflictos de Interés** 25
**5.5 Confidencialidad de la Información** 25
**5.6 Registro y Trazabilidad del Proceso** 26
**5.7 Mejora Continua del MEPP** 26
**VI. Disposiciones Finales** 26
**6.1 Interpretación** 26
**6.2 Casos No Previstos** 27
**6.3 Actualización del Documento** 27
**6.4 Entrada en Vigor** 27

# I. Objetivo y Alcance

## 1.1 Antecedentes

Como parte de la implementación de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través de la Oficina de Sostenibilidad Ambiental y Social (OSAS), lanza un Call for Proposals con el propósito de identificar y priorizar proyectos de alta integridad ambiental con potencial para generar créditos de carbono y biodiversidad en la región.

La PMCB constituye una iniciativa estratégica del BCIE para fortalecer los mercados ambientales regionales, incrementar la oferta de proyectos de alta calidad y facilitar la articulación entre desarrolladores de proyectos, inversionistas, compradores de créditos ambientales y otros actores relevantes del mercado.

Durante la fase de diseño de la Plataforma, el BCIE desarrolló los estudios técnicos necesarios para definir su modelo conceptual, incluyendo el análisis del mercado regional de créditos ambientales, el mapeo de actores, la evaluación del nivel de preparación de los países para participar en mecanismos de mercado bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París, así como la definición del modelo estratégico y operativo de la Plataforma. Sobre esta base, el Banco inicia ahora la fase de implementación mediante la identificación y priorización de un primer pipeline regional de proyectos de alta integridad.

## 1.2 Objetivo del Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP)

El Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP) establece la metodología oficial que utilizará el BCIE para evaluar, clasificar y priorizar las propuestas recibidas durante el Call for Proposals de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad.

El MEPP tiene como propósito garantizar que todas las propuestas sean evaluadas bajo criterios homogéneos, transparentes y técnicamente robustos, permitiendo identificar aquellos proyectos con mayor potencial para generar créditos de carbono y biodiversidad de alta integridad, conforme a las mejores prácticas internacionales y a los principios de sostenibilidad promovidos por el BCIE.

Asimismo, este marco permitirá conformar el primer pipeline regional de proyectos de la PMCB, proporcionando una base técnica sólida para futuras acciones de estructuración, movilización de financiamiento climático y ambiental, y vinculación con mercados voluntarios y de cumplimiento.

## 1.3 Objetivos Específicos

El MEPP tiene los siguientes objetivos específicos:

- Establecer un proceso estandarizado para la evaluación y comparación de proyectos provenientes de distintos países y sectores.
- Identificar proyectos con potencial para generar créditos de carbono, créditos de biodiversidad o ambos.

- Evaluar el nivel de madurez técnica, institucional y financiera de cada proyecto.
- Analizar la viabilidad ambiental, social, técnica y económica de las propuestas presentadas.
- Priorizar los proyectos con mayor potencial para integrar el pipeline inicial de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad.
- Generar información técnica estandarizada que facilite la estructuración futura de proyectos, la movilización de financiamiento y el acceso a mercados ambientales internacionales.

### 1.4 Alcance

El presente Marco será aplicable a todas las propuestas recibidas durante el Call for Proposals organizado por el BCIE en el marco de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad.

Podrán ser evaluados proyectos orientados a la generación de:

- Créditos de carbono.
- Créditos de biodiversidad.

Los proyectos podrán presentar potencial para generar uno o ambos tipos de créditos ambientales.

El MEPP será aplicable a proyectos desarrollados en los países miembros regionales del BCIE y podrá adaptarse en futuras convocatorias conforme evolucionen los mercados ambientales y las prioridades estratégicas del Banco.

Los proyectos elegibles deberán encontrarse, como mínimo, en desarrollo, con avances verificables en estudios, diseño técnico, estructuración o implementación; se excluyen las ideas y perfiles únicamente conceptuales. La aplicación del MEPP considerará la etapa de cada proyecto y la evidencia razonablemente disponible, manteniendo criterios técnicos rigurosos.

### 1.5 Principios Rectores

La evaluación de todas las propuestas se desarrollará conforme a los siguientes principios:

**a) Alta Integridad Ambiental**

El BCIE promoverá únicamente proyectos que demuestren un alto potencial para generar beneficios ambientales reales, medibles, verificables, permanentes y adicionales, desarrollados bajo criterios de transparencia, solidez técnica, sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, en línea con las mejores prácticas internacionales para mercados de carbono y biodiversidad.

**b) Transparencia**
Los criterios de evaluación, el proceso de selección y la metodología utilizada serán públicos y aplicados de manera uniforme a todas las propuestas.

**c) Objetividad**
La evaluación estará fundamentada exclusivamente en evidencia técnica presentada por los proponentes y en información verificable.

**d) Consistencia**
Todos los proyectos serán evaluados utilizando la misma metodología, criterios y escalas de valoración, garantizando la comparabilidad entre propuestas.

**e) Independencia técnica**
Las decisiones de evaluación se basarán exclusivamente en criterios técnicos definidos en el presente Marco, evitando cualquier tipo de influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso.

**f) Mejora continua**
El BCIE podrá actualizar periódicamente el presente Marco para incorporar lecciones aprendidas, avances metodológicos, nuevos estándares internacionales y la evolución de los mercados ambientales.

### 1.6 Naturaleza del Proceso

La participación en el Call for Proposals y la evaluación realizada mediante el presente Marco no constituye un proceso de certificación, no garantiza la futura emisión de créditos de carbono o biodiversidad, ni implica compromiso alguno por parte del BCIE de otorgar financiamiento, inversión, asistencia técnica o cualquier otro tipo de apoyo a los proyectos participantes.

El propósito del proceso es identificar, evaluar y priorizar proyectos con alto potencial para integrar el pipeline inicial de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad, contribuyendo al fortalecimiento de los mercados ambientales en la región y facilitando futuras oportunidades de estructuración, financiamiento y acceso a mercados.

### 1.7 Estructura del Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos

El MEPP se desarrolla mediante un proceso secuencial compuesto por cinco etapas:

- **Etapa 1. Filtro de Elegibilidad**
  Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en el Call for Proposals.

- **Etapa 2. Evaluación Técnica**
  Análisis detallado de las propuestas mediante criterios técnicos ponderados que permiten determinar su potencial para generar créditos ambientales de alta integridad.

- **Etapa 3. Clasificación del Nivel de Madurez**
  Determinación del grado de desarrollo de cada proyecto, identificando las brechas existentes y las acciones requeridas para avanzar hacia procesos de certificación y comercialización.

- **Etapa 4. Priorización del Pipeline**
  Jerarquización de los proyectos con base en sus resultados de evaluación, considerando su potencial ambiental, nivel de madurez, viabilidad y relevancia estratégica para la Plataforma.

- **Etapa 5. Integración a la PMCB**
  Conformación del primer pipeline regional de proyectos priorizados de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad del BCIE.

## II. Filtro de Elegibilidad

### 2.1 Objetivo

El Filtro de Elegibilidad constituye la primera etapa del Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP) y tiene como propósito verificar que las propuestas cumplan con los requisitos mínimos para ser admitidas al proceso de evaluación técnica.

Esta etapa tiene un carácter eliminatorio y se desarrolla en dos niveles complementarios:

- **Nivel I. Elegibilidad Administrativa**, orientado a verificar el cumplimiento de los requisitos formales de participación.

- **Nivel II. Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental**, orientado a determinar si el proyecto presenta las condiciones mínimas para contribuir al desarrollo de mercados ambientales de alta integridad y resulta compatible con los principios de sostenibilidad promovidos por el BCIE.

El concepto de **Alta Integridad Ambiental** constituye uno de los principios rectores del presente Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP) y orienta todas las etapas del proceso de evaluación, desde la admisibilidad de las propuestas hasta la conformación del pipeline regional de proyectos.

Únicamente las propuestas que superen ambos niveles continuarán hacia la evaluación técnica establecida en el presente Marco.

El cumplimiento de los criterios de elegibilidad no representa una valoración sobre la calidad o el desempeño potencial del proyecto, sino la confirmación de que reúne las condiciones mínimas para ser evaluado.

### 2.2 Nivel I – Elegibilidad Administrativa

En esta primera revisión el BCIE verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos administrativos establecidos en la convocatoria.

**Tabla No 1. Lista de Criterios Administrativos**

| Criterio | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Formulario presentado completo | | |
| Presentación dentro del plazo establecido | | |
| Proyecto ubicado en un país miembro regional del BCIE | | |
| Proponente legalmente constituido | | |
| Responsable del proyecto claramente identificado | | |
| Proyecto alineado con la Convocatoria y con programa internacional de créditos y metodología aprobada/aceptada identificados (nombre y fuente oficial) | | |
| Etapa mínima de desarrollo e información esencial acreditadas (se excluyen ideas o perfiles exclusivamente conceptuales) | | |
| Declaración de aceptación de los términos de la convocatoria | | |

Las propuestas que incumplan cualquiera de estos requisitos serán declaradas No Elegibles y no continuarán en el proceso.

### 2.3 Nivel II - Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental

El objetivo de esta etapa es verificar que el proyecto cumpla condiciones preliminares compatibles con los principios de alta integridad ambiental y con las políticas ambientales y sociales del BCIE, además de acreditar un nivel mínimo de desarrollo. Se exigirá la identificación de un programa internacional reconocido de acreditación de créditos y de una metodología vigente aprobada o aceptada aplicable, sin exigir certificación o registro previo del proyecto.

Este análisis no pretende sustituir la evaluación técnica posterior ni una futura debida diligencia ambiental o social, sino confirmar que el proyecto presenta condiciones mínimas para continuar su evaluación.

#### 2.3.1 Concepto de Alta Integridad Ambiental

Para efectos del MEPP, la Alta Integridad Ambiental implica aspirar a resultados ambientales genuinos, cuantificables, verificables y transparentes, sustentados en escenarios de línea base técnicamente sustentados y metodologías aplicables reconocidas y acompañados de medidas de prevención de impactos adversos. En proyectos de carbono deberán valorarse, según corresponda, adicionalidad, permanencia o riesgos de reversión, cuantificación robusta, prevención del doble conteo y salvaguardas. En proyectos de biodiversidad se considerarán resultados positivos para la naturaleza, medición ecológica pertinente, derechos y beneficios de comunidades, y buena gobernanza, conforme al desarrollo de sus marcos de integridad.

La Alta Integridad Ambiental orienta tanto la admisibilidad preliminar como la evaluación técnica. Los cuatro criterios binarios de la Tabla No. 2 verifican condiciones fundamentales de elegibilidad, incluyendo la existencia de una ruta verificable hacia estándares y metodologías internacionalmente reconocidos. Estos criterios no certifican ni agotan la valoración integral de alta integridad, que se realiza en las dimensiones técnicas del capítulo III.

En consecuencia, el BCIE priorizará proyectos que demuestren un enfoque integral en materia ambiental, climática, social y de gobernanza, promoviendo soluciones que generen impactos positivos de largo plazo y contribuyan al fortalecimiento de los mercados ambientales de la región.

### 2.3.2 Objetivo ambiental claramente definido

El proyecto deberá demostrar que busca generar beneficios ambientales concretos y verificables.

Entre otros aspectos, deberá identificar:

- el problema ambiental que pretende resolver;
- los resultados ambientales esperados;
- los ecosistemas o sectores beneficiados;
- la contribución prevista a la mitigación, adaptación o conservación de la biodiversidad.

### 2.3.3 Potencial preliminar para generar créditos ambientales

La propuesta deberá demostrar razonablemente que existe potencial para generar:

- créditos de carbono;
- créditos de biodiversidad;
- o ambos.

No se exigen cuantificaciones definitivas en el filtro de elegibilidad. Sin embargo, el proyecto deberá identificar un programa o estándar internacionalmente reconocido que pueda emitir el tipo de crédito propuesto y una metodología vigente aprobada o aceptada por dicho programa, pertinente a la actividad y a las condiciones del proyecto. El proponente deberá indicar nombre, código o versión y fuente oficial consultable, y explicar la correspondencia entre la tipología del proyecto y las condiciones de aplicabilidad metodológica. La simple mención de una marca o estándar, sin metodología pertinente, no será suficiente.

Cada proyecto deberá identificar un programa o estándar internacionalmente reconocido de acreditación de créditos ambientales, aplicable al tipo de crédito propuesto, y una metodología vigente aprobada o expresamente aceptada por dicho programa. El postulante deberá indicar el nombre del programa, la metodología y su código o versión (cuando exista), así como una referencia pública o documento oficial

que permita comprobar su vigencia y aplicabilidad. No se exigirá que el proyecto esté registrado o certificado al momento de postular.

A modo de referencia, para carbono podrán considerarse Verra – Verified Carbon Standard (VCS), Gold Standard for the Global Goals y otros programas internacionales comparables; para biodiversidad, Verra – Nature Framework (SD VISta), Plan Vivo – PV Nature u otros programas internacionales comparables aplicables a créditos de biodiversidad. Los ejemplos no constituyen una lista cerrada ni una aprobación automática: el BCIE verificará el reconocimiento, la vigencia y la pertinencia del programa y la metodología para cada tipología de proyecto. Un estándar complementario de salvaguardas o co beneficios, por sí solo, no sustituye un programa de acreditación de créditos.

#### 2.3.4 Compatibilidad ambiental y social básica

El proyecto no deberá presentar incompatibilidades evidentes con las políticas ambientales y sociales del BCIE.

En esta etapa se verificará únicamente que:

- no corresponda a actividades incluidas en la Lista de Exclusión del BCIE;
- no presente impactos ambientales o sociales críticos manifiestamente incompatibles con las políticas institucionales;
- no se identifiquen condiciones evidentes que impidan su consideración dentro de la Convocatoria.

La evaluación detallada de adicionalidad, líneas base, cuantificación y MRV, permanencia, salvaguardas, derechos y participación de comunidades, y autorizaciones pertinentes se realizará en la Evaluación Técnica y, cuando corresponda, en procesos posteriores de debida diligencia. Las incompatibilidades ambientales o sociales manifiestas sí podrán impedir la admisión.

#### 2.3.5 Evaluación de los Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental

Con el fin de garantizar la aplicación uniforme del presente Marco, el BCIE verificará el cumplimiento preliminar de los Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental mediante la siguiente matriz de evaluación.

El cumplimiento satisfactorio de estos criterios permitirá determinar si la propuesta presenta las condiciones mínimas para continuar hacia la etapa de evaluación técnica establecida en el presente MEPP.

**Tabla No. 2. Matriz de Verificación de los Criterios Fundamentales de Alta Integridad Ambiental**

| Criterio de Alta Integridad Ambiental | Resultado |
|---|---|
| Objetivo ambiental claramente definido | ✓ / ✗ |
| Potencial razonable para generar créditos de carbono y/o biodiversidad bajo un programa internacional reconocido y metodología vigente aprobada o aceptada por este | ✓ / ✗ |
| Compatibilidad ambiental y social básica con las políticas del BCIE | ✓ / ✗ |
| Ausencia de actividades ilegales o incompatibles con la Convocatoria | ✓ / ✗ |

El incumplimiento de cualquiera de estos criterios, incluida la falta de identificación verificable del programa internacional reconocido y de una metodología vigente aplicable, dará lugar a la clasificación de la propuesta como No Elegible. La elegibilidad no implica validación ni certificación del proyecto.

### 2.4 Tipología de Proyectos Elegibles

El Call for Proposals estará abierto a proyectos relacionados, entre otros, con las siguientes áreas:

**Soluciones basadas en la naturaleza**

- Restauración forestal
- Conservación de bosques
- Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+)
- Agroforestería
- Sistemas silvopastoriles
- Restauración de manglares
- Carbono azul
- Restauración de humedales

**Agricultura sostenible**

- Agricultura regenerativa
- Agricultura climáticamente inteligente
- Manejo sostenible de suelos
- Bioeconomía
- Ganadería sostenible

**Biodiversidad**

- Restauración ecológica
- Conservación de ecosistemas
- Protección de especies
- Conectividad biológica
- Soluciones basadas en biodiversidad

**Economía circular**

- Gestión de residuos
- Captura de metano
- Compostaje
- Biodigestores
- Reciclaje avanzado

**Energía y transporte**

- Energías renovables
- Eficiencia energética
- Electromovilidad
- Infraestructura baja en carbono

**Ecosistemas marinos y costeros**

- Restauración de arrecifes
- Pastos marinos
- Manglares
- Carbono azul
- Conservación costera

### 2.5 Proyectos No Elegibles

No serán admitidas propuestas que:

- incumplan la legislación nacional vigente;
- correspondan a actividades incluidas en la Lista de Exclusión del BCIE;
- presenten información falsa o deliberadamente incompleta;
- carezcan de un objetivo ambiental claramente definido;
- no identifiquen un proponente responsable;
- presenten impactos ambientales o sociales incompatibles con las políticas del BCIE;
- sean incompatibles con los objetivos del Call for Proposals.
- se limiten al cumplimiento de obligaciones legales o administrativas sin demostrar potencial razonable de resultados ambientales adicionales acreditables conforme a metodologías pertinentes;
- se limiten a una idea o perfil conceptual, sin avances técnicos o actividades de desarrollo verificables;
- No identifiquen un programa o estándar internacionalmente reconocido de acreditación de créditos y una metodología vigente aprobada o aceptada por este, aplicable al proyecto; o utilicen exclusivamente metodologías propias no aprobadas, estándares no reconocidos o sistemas sin verificación independiente y trazabilidad verificables.

### 2.6 Resultado del Filtro de Elegibilidad

Al concluir esta etapa, cada propuesta será clasificada como:

- **Elegible**
  La propuesta cumple la totalidad de los requisitos administrativos y los criterios fundamentales de integridad, por lo que continuará hacia la evaluación técnica.

- **No Elegible**
  La propuesta no cumple uno o más requisitos establecidos en el presente capítulo y quedará excluida del proceso de evaluación.

Todas las decisiones adoptadas durante esta etapa serán documentadas por el BCIE como parte del expediente técnico del proceso.

## III. Evaluación Técnica y Priorización

### 3.1 Objetivo

La Evaluación Técnica constituye la segunda etapa del Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP) y tiene como propósito realizar una valoración integral de las propuestas que hayan superado satisfactoriamente el Filtro de Elegibilidad.

Esta evaluación permitirá determinar el potencial técnico, ambiental, social, financiero e institucional de cada proyecto para contribuir al desarrollo de mercados de carbono y biodiversidad de alta integridad, así como establecer una base objetiva para su priorización dentro del pipeline regional de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB).

La Evaluación Técnica se desarrollará mediante un sistema de criterios ponderados que garantice la comparabilidad entre proyectos provenientes de distintos sectores, países y niveles de madurez.

### 3.2 Enfoque Metodológico

La Evaluación Técnica se fundamenta en un enfoque multicriterio que reconoce que el potencial de un proyecto no depende únicamente de su capacidad para generar créditos ambientales, sino también de su viabilidad técnica, ambiental, social, financiera e institucional.

Por ello, cada propuesta será evaluada considerando ocho dimensiones estratégicas, las cuales reflejan los elementos esenciales para el desarrollo de proyectos de alta integridad ambiental y su eventual acceso a mercados voluntarios o de cumplimiento.

La evaluación deberá considerar la etapa de desarrollo efectivamente acreditada. La ausencia de una certificación, verificación o emisión final de créditos, de un contrato

de compraventa o de estudios finales no descalificará automáticamente a proyectos en desarrollo; sin embargo, la falta de avances mínimos o de sustento razonable de viabilidad sí deberá reflejarse en la evaluación y, cuando corresponda, en la elegibilidad.

La valoración se centrará en la calidad de la evidencia disponible, el avance técnico y metodológico, la viabilidad, la integridad ambiental y la ruta razonable hacia el mercado. El grado de madurez se valorará principalmente en su dimensión específica, evitando duplicar penalizaciones, pero sin sustituir evidencia técnica o comercial inexistente por expectativas no sustentadas.

### 3.3 Dimensiones de Evaluación

Cada propuesta será evaluada mediante las siguientes dimensiones:

**Tabla No. 3. Dimensiones de evaluación y ponderaciones del MEPP**

| Dimensión | Ponderación | Aspectos Orientativos |
|---|---|---|
| Potencial para generar créditos ambientales | 20% | Resultados ambientales cuantificables; estimación preliminar del volumen de créditos y escenario de línea base; viabilidad de generar créditos conforme a una metodología vigente aceptada por un programa internacional reconocido; mercado o demanda potencial. |
| Alta Integridad Ambiental | 15% | Carbono: adicionalidad, línea base, cuantificación y MRV, permanencia y riesgos de reversión o fuga de emisiones (cuando aplique), prevención del doble conteo y salvaguardas, con referencia CCP-ICVCM.<br><br>Biodiversidad: resultados positivos medibles, equidad y derechos comunitarios, verificación independiente, gobernanza y trazabilidad.<br><br>Valorar calidad de aplicación del programa acreditador identificado.<br><br>Regla de priorización (excluyente tras la evaluación técnica): calificación de Alta Integridad |

| | | |
|---|---|---|
| | | Ambiental ≥ 3,0/5,0; si es inferior, el proyecto se evalúa, pero no se prioriza. El cumplimiento debe justificarse con evidencia, no solo con la selección de un estándar reconocido. |
| Viabilidad técnica y metodológica | 15% | Estudios y diseño; adecuación a los requisitos y condiciones de aplicabilidad de la metodología vigente del programa internacional identificado; requisitos legales, autorizaciones y derechos sobre el área; brechas técnicas y regulatorias. |
| Madurez del proyecto | 15% | Avances verificables respecto de la etapa declarada; hitos alcanzados; cronograma de desarrollo, validación o certificación; pasos pendientes para llegar al mercado. |
| Viabilidad económica y financiera | 10% | Viabilidad del modelo de negocio; inversiones y fuentes de recursos; rol esperado de los créditos; ruta comercial y posibles compradores o acuerdos de compraventa futura (offtake), si existen; brechas financieras. |
| Capacidad institucional del proponente | 10% | Experiencia y equipo; legitimidad y derechos relevantes; gobernanza; socios; capacidad de gestión de salvaguardas y consultas con actores interesados. |
| Escalabilidad e impacto regional | 10% | Expansión, replicabilidad, alcance e impacto regional |
| Innovación y valor agregado | 5% | Innovación técnica, financiera, institucional o metodológica y diferenciación |
| **Total** | **100%** | |

Los aspectos orientativos guían la valoración de cada dimensión; no constituyen subcriterios con ponderación independiente ni modifican los porcentajes establecidos. Para proyectos de carbono y biodiversidad se aplicarán referencias técnicas adecuadas a la naturaleza del crédito propuesto.

La adicionalidad, el establecimiento de una línea base creíble, la cuantificación y el monitoreo, reporte y verificación (MRV), la permanencia o gestión de riesgos de reversión, la prevención del doble conteo y la calidad de la aplicación de estándares y

metodologías reconocidos serán valorados dentro de la Evaluación Técnica, de acuerdo con la etapa y el tipo de crédito. En carbono se tomarán como referencia los Core Carbon Principles (CCP) del ICVCM; para biodiversidad, los principios pertinentes de integridad de ese mercado. La identificación de un programa y una metodología reconocidos sí es requisito eliminatorio del Nivel II; la profundidad y calidad de su aplicación se califican técnicamente. Los demás componentes no se convierten individualmente en requisitos eliminatorios del Nivel II, salvo incumplimientos normativos o incompatibilidades manifiestas que afecten la elegibilidad.

**Orientaciones de evaluación por nivel de madurez (sin modificar las ponderaciones):**

- Proyectos en desarrollo/estudios: valorar la calidad del diseño o estudios preliminares, línea base o método de cuantificación propuesto, avances reales, responsables, permisos y derechos identificados, modelo económico preliminar y plan verificable para resolver las brechas.

- Proyectos maduros, en implementación, validación o certificación: exigir evidencia acorde con su avance, como estudios de factibilidad, estimaciones sustentadas, permisos y acuerdos pertinentes, sistemas de medición y seguimiento, compromisos financieros o aproximaciones comerciales, cuando existan.

En ambos casos la falta de certificación final o de un acuerdo de compra no descalifica automáticamente al proyecto. Sin embargo, la insuficiencia de evidencia sobre componentes que razonablemente ya deberían existir para la etapa declarada debe reflejarse en la calificación. Las observaciones y el criterio aplicado deberán documentarse en la Matriz y la Guía del Evaluador.

**Umbral de integridad para la priorización**: solo serán priorizables las propuestas que, habiendo superado los filtros de elegibilidad, obtengan al menos 3,0/5,0 (Adecuado) en la dimensión «Alta Integridad Ambiental». Este mínimo no modifica las ocho dimensiones ni sus ponderaciones y no puede compensarse con una puntuación superior en otras dimensiones. Una calificación inferior a 3,0/5,0 dará lugar al resultado «No priorizable por integridad ambiental», sin alterar el puntaje global calculado.

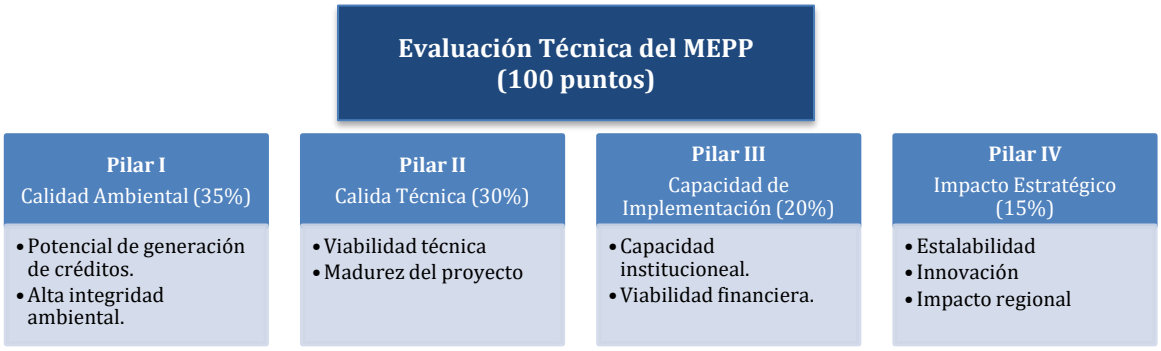
### 3.3.1 Justificación de las Ponderaciones

Las ponderaciones definidas en el presente Marco responden a un enfoque integral de evaluación, que busca identificar proyectos con alto potencial para generar créditos ambientales de alta integridad y con capacidad real de implementación.

La distribución de los puntajes refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del proceso de evaluación, procurando un equilibrio entre el potencial ambiental del proyecto, su viabilidad técnica y financiera, la capacidad institucional del proponente y su contribución al desarrollo sostenible de la región.

En consecuencia, el MEPP no prioriza únicamente proyectos con un alto potencial de generación de créditos ambientales, sino aquellos que demuestran condiciones sólidas para convertirse en proyectos exitosos, sostenibles y alineados con los estándares internacionales y las políticas del BCIE.

**Figura No. 1. Estructura metodológica de la Evaluación Técnica del MEPP**




La Evaluación Técnica del MEPP se estructura sobre cuatro pilares complementarios que permiten valorar integralmente el potencial ambiental, técnico, institucional y estratégico de cada proyecto. Este enfoque garantiza un proceso de evaluación equilibrado, transparente y consistente para la conformación del pipeline regional de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad del BCIE.

### 3.4 Escala de Evaluación

Cada criterio será evaluado utilizando la siguiente escala.

**Tabla No. 4. Escala de Calificación**

| Calificación | Descripción |
|---|---|
| 5 | Muy sólido |
| 4 | Sólido |
| 3 | Adecuado |
| 2 | Débil |
| 1 | Muy débil |
| 0 | Información insuficiente |

Las calificaciones se asignarán con base en evidencia verificable y coherente con la etapa mínima de desarrollo exigida. El evaluador deberá distinguir entre elementos aún no exigibles (p. ej., certificación final) y ausencia de fundamentos indispensables (p. ej., diseño básico, identificación de resultados y ruta técnica). No se presumirá viabilidad en ausencia de información que permita valorarla.

Para asignar 3,0/5,0 o más en Alta Integridad Ambiental, el evaluador deberá encontrar una justificación técnica razonable y evidencia disponible, proporcionada a la etapa del

proyecto, sobre adicionalidad y línea base (cuando apliquen), cuantificación y MRV, riesgos de permanencia o reversión, doble conteo, salvaguardas y aplicación del programa y metodología reconocidos. La mera identificación de un estándar internacional no basta. La existencia de brechas puede ser compatible con una calificación Adecuado cuando estas estén identificadas y exista un plan verosímil para resolverlas; vacíos fundamentales o riesgos críticos insuficientemente gestionados deberán reflejarse en una calificación inferior.

### 3.5 Cálculo del Puntaje

El puntaje final del proyecto corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada dimensión.

El resultado final se expresará sobre una escala de 100 puntos.

La nota de Alta Integridad Ambiental se registrará por separado en escala de 0 a 5, además de su contribución ponderada al puntaje total (15% de la evaluación). Una nota de 3/5 representa 9 de los 15 puntos posibles de la dimensión, pero no sustituye el requisito de obtener al menos 3/5 en la calificación original.

### 3.6 Interpretación del Puntaje

La interpretación de puntajes de esta tabla solo habilitará la priorización si la propuesta también cumple el mínimo de 3,0/5,0 en Alta Integridad Ambiental. Las propuestas que no alcancen dicho umbral se clasificarán como «No priorizable por integridad ambiental», cualquiera que sea su categoría teórica por puntaje global.

**Tabla No. 5. Interpretación del puntaje final**

| Puntaje | Interpretación |
|---|---|
| 90–100 | Proyecto estratégico de alta prioridad |
| 80–89 | Proyecto altamente recomendado |
| 70–79 | Proyecto recomendado |
| 60–69 | Proyecto con potencial condicionado |
| Menor de 60 | Proyecto no priorizado |

### 3.7 Principios para la Evaluación

Durante la Evaluación Técnica, el BCIE observará los siguientes principios:

- Objetividad.
- Consistencia metodológica.
- Independencia técnica.
- Trazabilidad de las decisiones.

- Transparencia.
- Enfoque basado en evidencia.
- Promoción de proyectos de alta integridad ambiental.

## IV. Priorización y Conformación del Pipeline Regional

### 4.1 Objetivo

La presente sección establece el procedimiento mediante el cual el BCIE priorizará las propuestas que hayan superado satisfactoriamente las etapas de Elegibilidad y Evaluación Técnica, con el propósito de conformar el Pipeline Regional de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB).

La priorización permitirá identificar aquellos proyectos con mayor potencial para generar créditos ambientales de alta integridad, orientar la asignación de esfuerzos institucionales y facilitar la movilización de asistencia técnica, financiamiento e inversiones hacia las iniciativas con mayores probabilidades de éxito.

La incorporación de una propuesta al Pipeline Regional no constituye una aprobación de financiamiento, una garantía de certificación ni un compromiso de inversión por parte del BCIE, sino el reconocimiento de que el proyecto presenta condiciones favorables para continuar su proceso de estructuración y desarrollo.

### 4.2 Principios para la conformación del Pipeline Regional

La conformación del Pipeline Regional se regirá por los siguientes principios:

- Transparencia en el proceso de priorización.
- Objetividad y consistencia metodológica.
- Promoción de proyectos de Alta Integridad Ambiental.
- Balance geográfico entre los países miembros del BCIE.
- Diversificación sectorial y ecosistémica.
- Contribución al desarrollo sostenible y resiliente de la región.
- Potencial de movilización de financiamiento e inversión.
- Alineamiento con las prioridades estratégicas del BCIE y de los países miembros.

### 4.3 Proceso de Priorización

Una vez concluida la Evaluación Técnica, las propuestas serán ordenadas de acuerdo con el puntaje final obtenido conforme a los criterios establecidos en el presente MEPP.

Posteriormente, el BCIE podrá aplicar criterios estratégicos complementarios para conformar un Pipeline Regional equilibrado. La priorización distinguirá expresamente proyectos de carbono y de biodiversidad, atendiendo sus diferentes mercados, marcos metodológicos, demanda potencial identificada y nivel de preparación para la comercialización, sin alterar los puntajes obtenidos.

La primera comprobación de estándar y metodología es eliminatoria en el Filtro de Elegibilidad. En la Evaluación Técnica se valorará la solidez del encaje metodológico, las condiciones de aplicabilidad y la ruta efectiva hacia validación, verificación y emisión, sin asignar puntos por el solo prestigio de una marca.

Entre los criterios estratégicos que podrán considerarse se incluyen, entre otros:

- Representatividad geográfica de los países miembros.
- Diversidad de ecosistemas y paisajes.
- Balance entre proyectos de carbono y biodiversidad.
- Equilibrio entre iniciativas de mitigación, adaptación y soluciones basadas en la naturaleza.
- Potencial de movilización de inversión pública y privada.
- Escalabilidad y replicabilidad.
- Sinergias con programas e iniciativas estratégicas del BCIE.
- Contribución a compromisos nacionales e internacionales relacionados con cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible.
- Potencial para atraer compradores e inversionistas interesados en créditos ambientales de alta integridad.

La aplicación de criterios estratégicos no sustituirá el resultado de la Evaluación Técnica ni modificará el puntaje de ninguna propuesta. Se documentará la justificación de la selección y la ubicación de los proyectos dentro del Pipeline, incluyendo su grado de preparación para el mercado y, cuando proceda, la ausencia de demanda comercial acreditada.

Antes de aplicar criterios estratégicos y conformar el pipeline se verificará la elegibilidad y la calificación mínima de 3,0/5,0 en Alta Integridad Ambiental. Cuando existan varios evaluadores, se utilizará el promedio de sus calificaciones en esa dimensión, después de revisar y documentar discrepancias significativas. No se redondeará un promedio inferior a 3,0 para dar por cumplida la condición. Los proyectos con nota inferior quedarán evaluados pero no priorizados.

**Figura No. 2. Proceso de conformación del Pipeline Regional**



La conformación del Pipeline Regional integra los resultados de la evaluación técnica con criterios estratégicos institucionales, permitiendo construir un portafolio equilibrado de proyectos con alto potencial para generar créditos ambientales de alta integridad y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la región.

### 4.4 Clasificación de los Proyectos Priorizados

Con el propósito de orientar el acompañamiento institucional y facilitar la planificación de acciones posteriores, los proyectos incorporados al Pipeline Regional podrán clasificarse de acuerdo con su nivel de preparación para avanzar hacia procesos de estructuración, certificación y acceso a mercados ambientales.

**Tabla No. 6. Clasificación de los proyectos incorporados al Pipeline Regional**

| Categoría | Descripción |
|---|---|
| **Categoría A – Proyectos Listos para el Mercado (Market Ready)** | Proyectos con alta madurez técnica, institucional y financiera, con condiciones favorables para avanzar hacia procesos de certificación, estructuración financiera y comercialización de créditos ambientales. |
| **Categoría B – Proyectos Prioritarios para Estructuración** | Proyectos con alto potencial ambiental que requieren asistencia técnica, fortalecimiento institucional, estudios especializados o estructuración financiera antes de acceder al mercado. |
| **Categoría C – Proyectos en Desarrollo que Requieren Fortalecimiento** | Proyectos elegibles que acreditan avances iniciales de desarrollo y potencial ambiental, pero requieren estudios, fortalecimiento técnico, institucional o financiero adicional antes de avanzar a certificación o vinculación comercial. No incluye ideas o perfiles puramente conceptuales. |

La clasificación de los proyectos tiene como finalidad orientar las acciones de facilitación y vinculación que el BCIE podrá promover en el marco de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad. Dicha clasificación no constituye una certificación oficial del proyecto, una garantía de generación o comercialización de créditos ambientales, ni un compromiso de financiamiento, asistencia técnica o inversión por parte del BCIE.

Solo las propuestas que cumplan el umbral mínimo de 3,0/5,0 de Alta Integridad Ambiental podrán recibir una categoría A, B o C dentro del Pipeline Regional. La clasificación por madurez no podrá utilizarse para eludir dicho umbral.

### 4.5 Facilitación y Articulación a través de la Plataforma

Como parte de la implementación de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB), el BCIE podrá promover acciones de facilitación, articulación y generación de oportunidades para los proyectos incorporados al Pipeline Regional, con el propósito de fortalecer su visibilidad y acercarlos a los principales actores del ecosistema de los mercados ambientales.

Estas acciones estarán orientadas a facilitar el intercambio de información, el establecimiento de alianzas estratégicas y la vinculación entre desarrolladores de proyectos, entidades certificadoras, estándares internacionales, potenciales compradores de créditos ambientales, inversionistas y otros actores relevantes del mercado.

Las acciones promovidas por el BCIE tendrán un carácter facilitador y no constituirán una certificación oficial del proyecto, una garantía de comercialización de créditos ambientales, ni un compromiso de financiamiento, asistencia técnica o inversión por parte del Banco.

**Tabla 7. Acciones potenciales de facilitación a través de la Plataforma**

| Área de facilitación | Acciones potenciales |
|---|---|
| **Visibilidad de proyectos** | Incorporación de proyectos al Pipeline Regional y difusión de iniciativas a través de la Plataforma, eventos, foros y otros espacios institucionales promovidos por el BCIE. |
| **Articulación con el mercado** | Facilitar el acercamiento entre desarrolladores de proyectos y actores relevantes del ecosistema, incluyendo estándares internacionales, entidades certificadoras, desarrolladores especializados, compradores potenciales, inversionistas y socios estratégicos. |
| **Intercambio de información y conocimiento** | Compartir información relevante sobre mercados ambientales, estándares internacionales, metodologías, tendencias y oportunidades que contribuyan al fortalecimiento de los proyectos. |
| **Networking y alianzas estratégicas** | Promover espacios de diálogo, intercambio de experiencias y vinculación entre los diferentes actores del mercado para fomentar oportunidades de colaboración y desarrollo de proyectos. |

Las acciones anteriormente descritas podrán implementarse de forma gradual, de acuerdo con la evolución de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad, las prioridades institucionales del BCIE y la disponibilidad de alianzas estratégicas, procurando fortalecer el ecosistema regional de proyectos de alta integridad ambiental.

### 4.6 Actualización y Gestión del Pipeline Regional

El Pipeline Regional de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB) constituye un activo estratégico del BCIE, al consolidar un portafolio regional de proyectos con potencial para generar créditos ambientales de alta integridad y facilitar su articulación con oportunidades de certificación, financiamiento, inversión y comercialización en los mercados ambientales.

El Pipeline Regional tendrá un carácter dinámico y podrá actualizarse periódicamente mediante nuevas convocatorias, procesos de reevaluación o la incorporación de nuevas iniciativas identificadas por el BCIE, sus países miembros o sus socios estratégicos, con el propósito de mantener un portafolio representativo y alineado con la evolución de los mercados ambientales y las prioridades institucionales del Banco.

Como parte de la gestión del Pipeline Regional, el BCIE podrá desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Actualizar periódicamente la información técnica proporcionada por los desarrolladores de proyectos.
- Incorporar nuevas iniciativas derivadas de futuras convocatorias o mecanismos de identificación promovidos por el BCIE.
- Registrar los avances alcanzados por los proyectos en su proceso de desarrollo, estructuración, certificación o acceso a mercados ambientales.
- Identificar oportunidades para facilitar la vinculación de los proyectos con estándares internacionales, entidades certificadoras, potenciales compradores de créditos ambientales, inversionistas y otros actores relevantes del ecosistema.
- Promover espacios de intercambio de información, networking y articulación que fortalezcan el ecosistema regional de proyectos de alta integridad ambiental.
- Mantener actualizado el portafolio regional de proyectos con potencial para generar créditos ambientales de alta integridad, como herramienta estratégica para la movilización de oportunidades y alianzas.

La permanencia de un proyecto en el Pipeline Regional estará sujeta a la actualización de la información presentada, a la evolución de su desarrollo y al cumplimiento continuado de los criterios aplicables. El BCIE podrá solicitar actualizaciones simples sobre hitos técnicos, certificación, situación legal, financiamiento y comercialización potencial, sin que ello implique apoyo financiero o asistencia técnica comprometida.

La incorporación o permanencia de un proyecto en el Pipeline Regional no constituye una certificación oficial por parte del BCIE, una garantía de generación o

comercialización de créditos ambientales, ni un compromiso de financiamiento, inversión, asistencia técnica o cualquier otro tipo de apoyo institucional. El Pipeline Regional constituye un instrumento de gestión y articulación orientado a fortalecer la visibilidad de los proyectos y facilitar su conexión con oportunidades existentes dentro del ecosistema de los mercados ambientales.

**Figura No. 3. Ruta de desarrollo de los proyectos dentro de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad**




La Figura 3 ilustra el proceso integral previsto por la PMCB, desde la identificación y evaluación de proyectos hasta su incorporación al Pipeline Regional y su eventual articulación con oportunidades de certificación, registro y acceso a los mercados ambientales. Este enfoque refleja la visión del BCIE de fortalecer un ecosistema regional de proyectos de alta integridad ambiental mediante mecanismos de evaluación, visibilidad y facilitación, promoviendo conexiones estratégicas entre desarrolladores de proyectos y los principales actores del mercado.

## V. Gestión del Proceso de Evaluación

### 5.1 Objetivo

La presente sección establece las disposiciones generales para la gestión del proceso de evaluación de proyectos en el marco del MEPP, con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad, consistencia metodológica y trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la implementación de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad (PMCB).

### 5.2 Roles y Responsabilidades

La implementación del presente Marco será coordinada por el BCIE, a través de la dependencia responsable de la administración de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad.

En el desarrollo del proceso de evaluación podrán participar funcionarios del BCIE y, cuando resulte pertinente, expertos externos o instituciones especializadas que aporten conocimientos técnicos en las materias objeto de evaluación.

Las responsabilidades podrán comprender, entre otras:

- Coordinar la implementación de las convocatorias.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Realizar la evaluación técnica de las propuestas.
- Consolidar los resultados del proceso de evaluación.
- Conformar y administrar el Pipeline Regional.
- Promover acciones de facilitación y articulación con el ecosistema de los mercados ambientales.

La participación de expertos externos, cuando corresponda, tendrá un carácter estrictamente técnico y no implicará la delegación de las decisiones institucionales del BCIE.

### 5.3 Principios de Actuación de los Evaluadores

Todas las personas que participen en el proceso de evaluación deberán actuar conforme a los siguientes principios:

- Independencia técnica.
- Objetividad.
- Imparcialidad.
- Confidencialidad.
- Transparencia.
- Consistencia metodológica.
- Uso de evidencia verificable.
- Integridad profesional.

### 5.4 Conflictos de Interés

Las personas que participen en el proceso de evaluación deberán actuar con independencia y abstenerse de intervenir en la evaluación de aquellas propuestas respecto de las cuales exista un conflicto de interés real, potencial o percibido.

Cuando se identifique una situación de conflicto de interés, el evaluador deberá comunicarla oportunamente al BCIE para que se adopten las medidas correspondientes.

### 5.5 Confidencialidad de la Información

Toda la información suministrada por los desarrolladores de proyectos será utilizada exclusivamente para los fines previstos en el presente MEPP.

El BCIE procurará resguardar la confidencialidad de la información técnica, financiera, comercial y estratégica presentada por los desarrolladores, de conformidad con las políticas institucionales aplicables y la normativa vigente.

La incorporación de un proyecto al Pipeline Regional no implicará la divulgación pública de información confidencial sin la autorización correspondiente del desarrollador del proyecto, salvo cuando dicha divulgación sea requerida por disposiciones legales o institucionales aplicables.

### 5.6 Registro y Trazabilidad del Proceso

Con el propósito de fortalecer la transparencia y asegurar la trazabilidad del proceso de evaluación, el BCIE mantendrá un registro de las principales actuaciones relacionadas con la implementación del presente MEPP.

Este registro podrá incluir, entre otros elementos:

- Propuestas recibidas.
- Resultados del Filtro de Elegibilidad.
- Resultados de la Evaluación Técnica.
- Puntajes obtenidos.
- Clasificación dentro del Pipeline Regional.
- Actualizaciones relevantes de los proyectos.
- Acciones de facilitación y articulación promovidas por la Plataforma.

### 5.7 Mejora Continua del MEPP

El presente Marco constituye un instrumento dinámico que podrá ser revisado y actualizado periódicamente por el BCIE, con el propósito de incorporar mejores prácticas internacionales, lecciones aprendidas durante la implementación de la Plataforma y la evolución de los mercados ambientales.

Las actualizaciones podrán considerar, entre otros aspectos:

- Nuevos estándares internacionales.
- Cambios regulatorios.
- Nuevas metodologías de certificación.
- Lecciones aprendidas en futuras convocatorias.
- Evolución de los mercados de carbono y biodiversidad.
- Fortalecimiento de los criterios de Alta Integridad Ambiental.

## VI. Disposiciones Finales

### 6.1 Interpretación

La interpretación del presente Marco corresponderá al BCIE, quien podrá emitir aclaraciones, lineamientos complementarios o criterios técnicos para facilitar su adecuada implementación.

### 6.2 Casos No Previstos

Los aspectos no contemplados expresamente en el presente MEPP serán resueltos por el BCIE, tomando en consideración los principios establecidos en este documento, las políticas institucionales aplicables y las mejores prácticas internacionales relacionadas con los mercados ambientales.

### 6.3 Actualización del Documento

El BCIE podrá revisar y actualizar el presente Marco cuando lo considere necesario, con el fin de asegurar su alineación con la evolución de los mercados ambientales, los estándares internacionales y las prioridades estratégicas institucionales.

### 6.4 Entrada en Vigor

El presente Marco de Evaluación y Priorización de Proyectos (MEPP) entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el BCIE y será aplicable a las convocatorias que se desarrollen en el marco de la Plataforma de Mercado de Carbono y Biodiversidad.